



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 077-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Noviembre del 2021, en Estación de Despacho, la Carta N° 001-2021-CPSACFM-MDCN-T sobre Dictamen N° 001-2021-CPSACFM-MDCN-T, que aprueba el proyecto de Ordenanza que Prohíbe y/o engorde de Aves Corral, Ganado Vacuno, Porcino Caprino y otros animales menores en el Cercado y Zonas Urbanas del Distrito de Ciudad Nueva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"*;

Asimismo de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo: Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 44° concordado con el artículo 191° de la Constitución, no precisa que debe publicarse el texto íntegro de la norma sino, por el contrario, señala cuatro formas de publicidad de las normas municipales: 1) En el diario oficial "El Peruano"; 2) En el diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción; 3) En los carteles Municipales; y 4) en los portales electrónicos. Así mismo indica (...) "Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2021-MDCN-T, se acordó derivar a la comisión permanente de SANEAMIENTO AMBIENTAL, COMERCIALIZACION, FERIAS Y MERCADOS el expediente administrativo: "Proyecto de Ordenanza que prohíbe la crianza y/o engorde de aves de corral, ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y otros animales menores en el cercado y zonas urbanas del Distrito de Ciudad Nueva 2021";

Que, mediante Carta N° 125-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, remite al Presidente de la Comisión Permanente de Saneamiento Ambiental, Comercialización, Ferias y Mercados el expediente administrativo sobre proyecto de ordenanza que prohíbe la crianza y/o engorde de aves de corral, ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y otros animales menores en el cercado y zonas urbanas del Distrito de Ciudad Nueva 2021;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CPSACFM-MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Comisión Permanente de Saneamiento Ambiental, Comercialización, Ferias y Mercados, APROBÓ la Ordenanza que prohíbe la crianza y/o engorde de aves de corral, ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y otros animales menores en el cercado y zonas urbanas del Distrito de Ciudad Nueva 2021";

Que, mediante Carta N°001-2021-CPSACFM-MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Saneamiento Ambiental, Comercialización, Ferias y Mercados, remite al Presidente de Sesión de Concejo el expediente y sus actuados para su evaluación en Sesión de Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que prohíbe la crianza y/o engorde de aves de corral, ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y otros animales menores en el cercado y zonas urbanas del Distrito de Ciudad Nueva 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción y su Reglamento en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
G.D.E.S
GPPYMI
SGGA.
SGF
SGSG
SGTlyC
Archivo/ S.G.S.G.